

CORREO SINDICAL

“Por la Unidad en la Lucha Social”



Órgano informativo del SITUAM

6 de septiembre de 2022

Edición Especial

LA REALIDAD A LA QUE LLEGAMOS

Aviso a los afiliados

El Comité Ejecutivo 2018-2020 informa que se suspenden las actividades presenciales en las instalaciones del sindicato hasta nuevo aviso en consecuencia de las amenazas de tomar el edificio del sindicato, expresadas por algunos colectivos que militan al interior del SITUAM por considerarse representantes del SITUAM sin tener la acreditación respectiva otorgada por las autoridades laborales.

Lo anterior es una medida necesaria para preservar la seguridad de los afiliados del SITUAM, porque de ninguna manera queremos poner en riesgo la integridad física de las personas, tanto de las que se encuentran en el interior del edificio como de las personas que están gestado un ambiente de peligro e incertidumbre.

Para cualquier trámite o gestión relacionado con las siguientes secretarías se ponen a disposición los correos electrónicos:

- Secretaría General secretariogeneralsituam@gmail.com
- Secretaría de Organización organización46situam@gmail.com
- Secretaría de Trabajo (bolsa) secretariadetabajosituam@gmail.com
- Secretaría Previsión Social previsiónsocial1820@gmail.com

Se atenderá personalmente a los afiliados por la vía electrónica.

“Por la Unidad en la Lucha Social”

Comité Ejecutivo

2018-2020

Comité Ejecutivo Gestión 2018-2020

Ciudad de México, 6 de septiembre, 2022

COMUNICADO 2

El pasado proceso electoral es ilegal porque ha sido promovido al margen del estatuto, de manera que a que en corto plazo se podrá despejar la duda y la definición jurídica en que se encuentra actualmente el SITUAM.

Como es de conocimiento de los afiliados, la Toma de Nota corresponde al representante legal del SITUAM, por lo tanto en estos momentos no existe Toma de Nota ni para el Comité Ejecutivo 2018-2020 ni para otro supuesto Comité Ejecutivo que presuma de haber sido elegido mediante una elección dentro del marco estatutario y cumplir con los requisitos de la Nueva Ley Federal de Trabajo.

Ante esta aclaración, ratificamos que no hay posibilidad de que alguien pueda sustituir al Comité Ejecutivo 2018-2020.

De continuar con las acciones de un nombramiento irregular de un nuevo Comité Ejecutivo se está violando el estatuto del SITUAM y a la Ley Federal de Trabajo, además de engañar a los afiliados.

En próximas fechas se presentará la aclaración de una Toma de Nota emitida por el Centro Federal Laboral. En cuanto esto suceda, lo informaremos puntualmente.

Hacemos de su conocimiento que las amenazas al interior del sindicato continúan, lo que nos ha llevado a tomar medidas de seguridad para no poner en riesgo la integridad física de ningún afiliado, por lo que las oficinas permanecerán cerradas.

Este grupo violento amenaza de forma verbal y física con tomar el edificio y acusa a quienes ellos consideran su principal opositor.

El Comité Ejecutivo gestión 2018-2020 no es opositor de nadie, y aunque tenemos diferencias y discrepancias, todo está en control y en una situación de solución para los afiliados.

De esta manera, informamos:

- Los asuntos de Bolsa de Trabajo continuarán en la medida de lo posible de forma virtual en la siguiente liga: secretariadetrabajosituam@gmail.com
- En cuanto al Fondo de Ahorro, será la misma modalidad en la siguiente liga: prevision-social1820@gmail.com

¡Seguiremos informando!

ALGUNAS NOTAS PARA COMPRENDER SOBRE EL TEMA DE LA TOMA DE NOTA

Para conocimiento de los afiliados del SITUAM

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral está analizando documentación presentada por algunos afiliados del SITUAM con el propósito de obtener el reconocimiento de un proceso electoral para renovación del Comité Ejecutivo del sindicato con la finalidad de obtener la Toma de Nota y de esta manera contar con el respaldo jurídico.

En este marco, es preciso subrayar que:

Quienes están solicitando Toma de Nota para un Comité Ejecutivo del SITUAM les informamos que se incumple con 34 artículos del estatuto sindical, así como con 13 artículos de la Ley Federal del Trabajo con respecto al tema.

Además, no se ajustan a los lineamientos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral aprobados por la Junta de Gobierno de este organismo gubernamental, el 26 de julio de 2022 y publicados en el Diario Oficial el 17 de agosto del año en curso.

Dichos lineamientos señalan las formalidades que deben cumplir los sindicatos ante la autoridad laboral y ante sus propios afiliados al organizar un proceso electoral, así como los requisitos que deben reunir, entre otros, los lugares de la votación, exhibición de los padrones de los votantes para que los trabajadores participen de forma libre, secreta y segura.

Por todo lo anterior, hemos reservado esta información que será dada a conocer próximamente por el Comité Ejecutivo 2018-2020, debido a que el proceso jurídico está en trámite y hasta que el Centro Federal de Conciliación y Registro Sindical resuelva sobre el otorgamiento de la Toma de Nota, no se puede dar más de talles.

En corto plazo habrá una respuesta oficial del Centro Federal de Conciliación y Registro Sindical. Por lo tanto, es preciso recordar que el futuro es incierto para ciertos afiliados del SITUAM.

PREGUNTAS QUE ESTÁN PENDIENTES DE RESPONDER Y ACLARAR

• El caso de usurpación de representación sindical de los afiliados al SITUAM

El viernes 2 de septiembre de 2022, se publicó en redes sociales un cuestionario de supuestas preguntas que algunos afiliados realizan a supuestos representantes sindicales, cuyas respuestas de estos representantes sindicales hacen una interpretación errónea sobre algunos artículos del estatuto del SITUAM.

Hay preguntas que no se hacen en la mente de representantes sindicales involucrados en el supuesto de incumplimiento y violación al estatuto del SITUAM.

Aquí señalamos algunos artículos del estatuto del SITUAM que se encuentran en el capítulo de sanciones de nuestro estatuto:

- **Artículos 82, 84 en sus incisos a, c y d.** Plantean sanciones por la comisión de faltas y/o violaciones al estatuto sindical.
- **Artículo 85 en su inciso d.** Se castiga con la suspensión de los derechos sindicales.
- **Artículo 89.** Ubica las causas para sancionar en los siguientes casos:
 - **inciso b,** usurpación de funciones.
 - **inciso d,** comisión de fraude electoral.
 - **inciso j,** ostentarse como representante sindical.
 - **inciso f,** sabotaje.

En el supuesto de que un delegado no haya sido electo conforme a lo establecido en el estatuto y se autotitule con dicho cargo, infringe en las reglas que se señala en los artículos anteriores.

En el caso de una elección fraudulenta, llámese Comisión Electoral y la Comisión Autónoma de Vigilancia, Evaluación y Fiscalización (CAVEF) -incluso, esta última se atrevió a determinar situaciones que no son de su competencia- incurre, entre otras faltas, al sabotaje de los procesos legales en el SITUAM.

En cuanto a los representantes de los GICs, infringen el estatuto en los artículos anteriormente señalados, debido a que convocan a órganos de gobierno, aunque no están facultados para eso.

Por si fuera poco, ante todo lo señalado, hay un proceso jurídico de un supuesto proceso electoral llevado a cabo por algunos afiliados del SITUAM con la esperanza de conseguir un reconocimiento jurídico por la autoridad laboral y que se reduce a obtener una Toma de Nota para convertirse en representantes legales.

El pasado marzo, algunos de los representantes de los GICs renunciaron a coordinar el trabajo de todas las secciones y departamentos del SITUAM para nombrar conforme al estatuto a los delegados con la idea de quemar tiempo para llegar al 1 de abril del presente año y así justificar que ya no hay Toma de Nota para el Comité Ejecutivo del SITUAM.

En consecuencia, desarrollaron una campaña de terror jurídico propagando que el SITUAM se encuentra en estado de indefensión por no tener Toma de Nota a lo que siguió una triquiñuela por las mismas personas que han elaborado todo este enredo, de manera que este septiembre están solicitando una Toma de Nota, misma que entrega el organismo laboral del Gobierno Federal.

Sin esa Toma de Nota, nadie puede representar legalmente al SITUAM, en consecuencia, todo está peor que cuando decían que estábamos mal.

Esperemos el resultado de las gestiones de un grupo de trabajadores afiliados al SITUAM para ver si consiguen la denominada Toma de Nota.

¡Seguiremos informando!